



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 36 • Volumen 2

Martes 12 de agosto de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES. ----- 2

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 11 de agosto de 2025.

TLA/OM/2862/2025.

Asunto: Se solicita publicación de Acuerdo de Ratificación de Delegación de Funciones.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Estimado Secretario del Ayuntamiento:

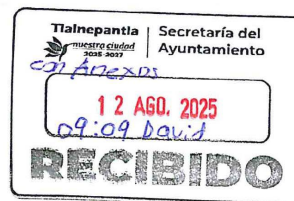
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción XXII, 16, 112, 115, 117 fracción XXXIV, 174 fracción VIII y 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; solicito de su apoyo para que, en el ámbito de su competencia, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar la publicación del Acuerdo de Ratificación de Delegación de Funciones de fecha 05 de agosto de 2025, derivado del Acuerdo Delegatorio de fecha 08 de enero de 2025; mismos que anexo al presente en copia simple, y exhibo en original para su cotejo; toda vez que, es necesario para el desempeño eficiente de esta Dependencia Municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR

C.C.P. Archivo*
JGT/JCBG



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ACUERDO DELEGATORIO

JULIA GALINDO TEJEDA, en mi carácter de Oficial Mayor del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2025-2027; personalidad que acredito con el nombramiento otorgado a mi favor, como parte del desahogo del Punto Tres del Orden del Día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada en fecha primero de enero de dos mil veinticinco; y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción V, 1.6 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 32 fracción VI del Bando Municipal 2025 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y,

CONSIDERANDO

Que una de las principales prioridades de la actual administración, es optimizar la gestión interna, mejorando la eficiencia de los servicios que se ofrecen, tanto de manera interna como de manera externa.

Que actualmente, se pretende llevar a cabo una simplificación administrativa, en la que se vean reducidos la complejidad de los trámites y procedimientos administrativos, eliminando requisitos innecesarios y burocracia excesiva, lo que facilita la gestión tanto para la administración como para los usuarios.

Que se pretende optimizar los procesos internos de la Oficialía Mayor, para que sean más ágiles y efectivos, permitiendo una mejor atención y respuesta a las necesidades de los usuarios.

Que se pretende garantizar que los servicios que ofrece la Oficialía Mayor sean de alta calidad, accesibles y eficientes, satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Que es facultad de la Oficialía Mayor, ejecutar acciones que incentiven el ejercicio de atribuciones que vayan encaminadas a eficientar el buen funcionamiento de la administración municipal.

Página 1 de 8



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Que las y los servidores públicos que forman parte de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor, para al desempeño de sus facultades y obligaciones, así como, las que se les deleguen, son directamente responsables de la toma de decisiones para el ejercicio de las mismas.

Que son principios de observancia general para la Oficialía Mayor y las unidades administrativas que la auxilian, el pleno respeto a la Ley, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

JUSTIFICACIÓN

En términos del artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que establece, entre otras cosas, que los Titulares de las Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones, podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Las Unidades Administrativas que se encuentran dentro del Organigrama de la Oficialía Mayor, cuentan con recursos humanos, materiales y económicos necesarios, de acuerdo con el proyecto de presupuesto asignado, el cual deberá ajustarse a los principios de racionalidad, austeridad, honradez, eficiencia, planeación y disciplina presupuestal.

Y, con el objetivo de orientar la programación de metas de actividades y de indicadores hacia resultados concretos, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal; y, para una mejor comprensión de la delegación de facultades y para la colaboración y despacho de las funciones del Titular de la Oficialía Mayor con las unidades administrativas, aprobadas en el artículo 252 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se realizará de la siguiente forma organizacional:

Página 2 de 8





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

No.	Fracciones del artículo 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se delegan, sin perjuicio de aquellas de ejercicio directo.	Unidad Administrativa que auxiliará a la persona Titular de la Oficialía Mayor en el desahogo de los asuntos, trámites y servicios que se desarrollen de acuerdo a las facultades y aprobadas en el artículo 251 Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
X	Controlar que las adquisiciones y servicios cuenten previamente con la suficiencia presupuestal y demás documentación requerida incluyendo procedimiento de contratación;	Subdirección de Recursos Materiales
XI	Organizar la adecuada planeación y programación de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;	Subdirección de Recursos Materiales
XII	Dirigir la adquisición de los bienes muebles y prestación de servicios, cuidando que los mismos cubran las necesidades para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y sus Dependencias; así como vigilar que el procedimiento de adquisición se apegue a la normatividad establecida;	Subdirección de Recursos Materiales
XIII	Vigilar la constitución del Comité de Adquisiciones y de Servicios en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	Subdirección de Recursos Materiales
XIV	Establecer una adecuada administración y control eficaz de los almacenes generales;	Subdirección de Recursos Materiales
XV	Controlar el mantenimiento y adquisición del parque vehicular oficial, así como del suministro de combustible,	Subdirección de Servicios Generales, en conjunto con la Subdirección de Recursos Materiales
XVI	Autorizar y difundir entre las diversas dependencias municipales, las políticas, manuales y procedimientos de carácter interno necesarios para la administración y el control eficiente de los recursos humanos, los recursos materiales, del parque vehicular, así como el mantenimiento adecuado y la conservación de los bienes muebles e inmuebles municipales;	Subdirección de Recursos Humanos Subdirección de Recursos Materiales Subdirección de Servicios Generales

[Firma manuscrita]





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

XVII	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, mantenimientos y almacenes establecen las leyes y reglamentos correspondientes, incluyendo la conformación y funcionamiento de comités para la toma de decisiones en forma colegiada;	Subdirección de Recursos Materiales
XXI.	Integrar, revisar y autorizar los Programas Anuales de Adquisiciones, de Capacitación y de Mantenimiento, en coordinación con las dependencias municipales;	Subdirección de Recursos Materiales
XXVI.	Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes	Subdirección de Recursos Materiales

Corolario a lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO. La persona Titular de la Oficialía Mayor, para el desarrollo de sus funciones, delega las siguientes facultades contenidas en el artículo 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la **Subdirección Recursos Materiales**, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades y obligaciones que alude el artículo 265 del citado Reglamento:

- X Controlar que las adquisiciones y servicios cuenten previamente con la suficiencia presupuestal y demás documentación requerida incluyendo procedimiento de contratación;
- XI Organizar la adecuada planeación y programación de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;
- XII Dirigir la adquisición de los bienes muebles y prestación de servicios, cuidando que los mismos cubran las necesidades para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y sus Dependencias; así como vigilar que el procedimiento de adquisición se apegue a la normatividad establecida;
- XIII Vigilar la constitución del Comité de Adquisiciones y de Servicios en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

Página 4 de 8



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- XIV Establecer una adecuada administración y control eficaz de los almacenes generales;
- XV (...) y adquisición del parque vehicular oficial, así como del suministro del combustible; (con base en las facultades que establece el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México);
- XVI Autorizar y difundir entre las diversas dependencias municipales, las políticas, manuales y procedimientos de carácter interno necesarios para la administración y el control eficiente de los recursos humanos, los recursos materiales, del parque vehicular, así como el mantenimiento adecuado y la conservación de los bienes muebles e inmuebles municipales;
- XVII Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, mantenimientos y almacenes establecen las leyes y reglamentos correspondientes, incluyendo la conformación y funcionamiento de comités para la toma de decisiones en forma colegiada;
- XXI Integrar, revisar y autorizar los Programas Anuales de Adquisiciones, de Capacitación y de Mantenimiento, en coordinación con las dependencias municipales;
- XXVI Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.

Corolario a lo anterior, y con el único objetivo de optimizar la gestión de las contrataciones públicas, mejorar la eficiencia en la toma de decisiones y garantizar la transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, se emite el presente Acuerdo Delegatorio, para efecto de designar responsabilidades, lo que puede resultar en una mayor agilidad en los procedimientos de contratación pública, así como, en una mejor adaptación a las particularidades de cada proceso y garantizar que las contrataciones se realicen de acuerdo con la normativa vigente, a mecanismos de control y supervisión, que aseguren la transparencia y la correcta rendición de cuentas; además se delegan:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- A) Las facultades que por ministerio de ley recaen sobre la Oficialía Mayor y se establecen en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; siendo estas las contempladas en el Capítulo Sexto, con base a lo siguiente:

Sección Segunda	Licitación Pública
Sección Cuarta	Invitación Restringida
Sección Quinta	Adjudicación Directa

- B) En ese orden de ideas, además, es menester delegar las facultades que recaen sobre la Oficialía Mayor y se establecen en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siendo estas las siguientes:

Artículo Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- 67 Etapas de la substanciación del Procedimiento de Licitación Pública.
- 68 Reglas que deberá observar en la substanciación del Procedimiento de Licitación Pública.
- 78 Presidir la Junta de Aclaraciones, con base al orden que dispone el precepto legal.
- 82 Desarrollar el Acto de Apertura de Propuestas, con base al orden que dispone el precepto legal.
- 87 Desarrollar el Análisis y Evaluación de Propuestas, con base al orden que dispone el precepto legal.
- 88 Coadyuvar con los miembros del Comité en la elaboración del Dictamen de Adjudicación.
- 89 Emitir por escrito el fallo de adjudicación.
- 90 Iniciar, tramitar y substanciar el Procedimiento de Invitación Restringida.
- 91 Iniciar, tramitar y substanciar el Procedimiento de Adjudicación Directa.
- 96 Iniciar, tramitar y substanciar el Procedimiento de Contratación de Servicios Profesionales.

- C) En relación al punto que antecede, será responsabilidad del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, la elaboración, seguimiento y resguardo de los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública para la

Página 6 de 8





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

adquisición de bienes y prestación de servicios, bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, así como, contratos pedido.

SEGUNDO. La Subdirección contará con la estructura orgánica correspondiente y la facultad para instruir a sus áreas dependientes, lo que consideren pertinente para el mejor desempeño de las funciones, atribuciones y responsabilidades.

TERCERO. Las y los servidores públicos que forman parte de las Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, para el desempeño de las funciones delegadas, deberán observar los principios generales de conducción, siendo directamente responsables de la toma de decisiones para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Se conmina al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, a cumplir con la máxima diligencia en el desempeño de las facultades que le han sido delegadas en el presente proveído, observando en todo momento lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como observar cabalmente los principios y Reglas de Integridad del Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

QUINTO. La delegación de atribuciones y facultades que se realiza mediante el presente Acuerdo Delegatorio, en los términos antes señalados, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor al día siguiente de la notificación que se realice de manera personal al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Notifíquese de manera personal al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Página 7 de 8



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

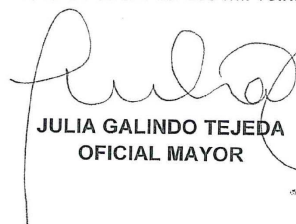


Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TERCERO. Gírese el oficio de estilo al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Así lo acordó y firma la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.


JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR






H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DELAGACIÓN DE FUNCIONES

JULIA GALINDO TEJEDA, en mi carácter de Oficial Mayor del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2025-2027; personalidad que acredito con el nombramiento otorgado a mi favor, como parte del desahogo del Punto Tres del Orden del Día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada en fecha primero de enero de dos mil veinticinco; y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción V, 1.6 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 32 fracción VI del Bando Municipal 2025 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y,

CONSIDERANDO

Que en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, expedí Acuerdo Delegatorio de funciones al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, para efecto de que coadyuvara con las facultades de la suscrita, mismas que se encuentran establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y en su Reglamento.

Que para efecto de hacerles saber al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Oficialía Mayor que presido, se notificó de manera personal dicho Acuerdo Delegatorio, surtiendo efectos al momento de su notificación; ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Que en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se expidió Acuerdo Delegatorio al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sin que ello, implique dejar sin efectos los actos emitidos con antelación por la suscrita.

Página 1 de 5



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

JUSTIFICACIÓN

En términos del artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que establece, entre otras cosas, que los Titulares de las Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones, podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Que la delegación de funciones, que realizó la suscrita al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de esta Oficialía Mayor, se realizó con la única finalidad de dar celeridad a los Procedimientos Adquisitivos que se substancian en la citada Área.

Corolario a lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE RATIFICACIÓN

PRIMERO. La persona Titular de la Oficialía Mayor, confirma y valida la delegación de atribuciones que se realizó al **Subdirector de Recursos Materiales, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el cual le fue notificado de manera personal en esa misma fecha,** y las cuales se glosan de nueva cuenta para mayor abundamiento:

- X Controlar que las adquisiciones y servicios cuenten previamente con la suficiencia presupuestal y demás documentación requerida incluyendo procedimiento de contratación,
- XI Organizar la adecuada planeación y programación de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;
- XII Dirigir la adquisición de los bienes muebles y prestación de servicios, cuidando que los mismos cubran las necesidades para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y sus Dependencias; así como vigilar que el procedimiento de adquisición se apegue a la normatividad establecida;
- XIII Vigilar la constitución del Comité de Adquisiciones y de Servicios en estricto

Página 2 de 5



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

- XIV Establecer una adecuada administración y control eficaz de los almacenes generales;
 - XV (...) y adquisición del parque vehicular oficial, así como del suministro del combustible; (con base en las facultades que establece el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México)
 - XVI Autorizar y difundir entre las diversas dependencias municipales, las políticas, manuales y procedimientos de carácter interno necesarios para la administración y el control eficiente de los recursos humanos, los recursos materiales, del parque vehicular, así como el mantenimiento adecuado y la conservación de los bienes muebles e inmuebles municipales; (con base a las facultades que establece el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México)
 - XVII Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, mantenimientos y almacenes establecen las leyes y reglamentos correspondientes, incluyendo la conformación y funcionamiento de comités para la toma de decisiones en forma colegiada;
-
- XXVI. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.

Además de las anteriores, se continúan delegando:

- A) Las facultades que por ministerio de ley recaen sobre la Oficialía Mayor y se establecen en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; siendo estas las contempladas en el Capítulo Sexto, con base a lo siguiente:

Sección Segunda	Licitación Pública
Sección Cuarta	Invitación Restringida
Sección Quinta	Adjudicación Directa

Página 3 de 5



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- B) Las facultades que recaen sobre la Oficialía Mayor y se establecen en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siendo estas las siguientes:

Artículo Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- 67 Etapas de la substanciación del Procedimiento de Licitación Pública.
- 68 Reglas que deberá observar en la substanciación del Procedimiento de Licitación Pública.
- 78 Presidir la Junta de Aclaraciones, con base al orden que dispone el precepto legal.
- 82 Desarrollar el Acto de Apertura de Propuestas, con base al orden que dispone el precepto legal.
- 87 Desarrollar el Análisis y Evaluación de Propuestas, con base al orden que dispone el precepto legal.
- 88 Coadyuvar con los miembros del Comité en la elaboración del Dictamen de Adjudicación.
- 89 Emitir por escrito el fallo de adjudicación.
- 90 Iniciar, tramitar y substanciar el Procedimiento de Invitación Restringida.
- 91 Iniciar, tramitar y substanciar el Procedimiento de Adjudicación Directa.
- 96 Iniciar, tramitar y substanciar el Procedimiento de Contratación de Servicios Profesionales.

- C) En relación al punto que antecede, será responsabilidad del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, la elaboración, seguimiento y resguardo de los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y prestación de servicios, bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, así como, contratos pedido.

SEGUNDO. Se reitera y conmina al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, a cumplir con la máxima diligencia

Página 4 de 5



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

en el desempeño de las facultades que le han sido delegadas en el presente proveído, observando en todo momento lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como observar cabalmente los principios y Reglas de Integridad del Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

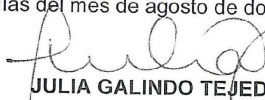
PRIMERO. El presente Acuerdo de Ratificación que confirma y valida el Proveído de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, a través del cual se delegan a favor del Subdirector de Recursos Materiales, diversas facultades inherentes a la suscrita en mi calidad de Oficial Mayor, entrará en vigor al día siguiente de la notificación que se realice de manera personal al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Notifíquese de manera personal al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

TERCERO. Gírese el oficio de estilo al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; para efecto de que, dentro del ámbito de sus facultades, lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Gírese el oficio de estilo al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Así lo acordó y firma la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticinco.


JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR



Página 5 de 5

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

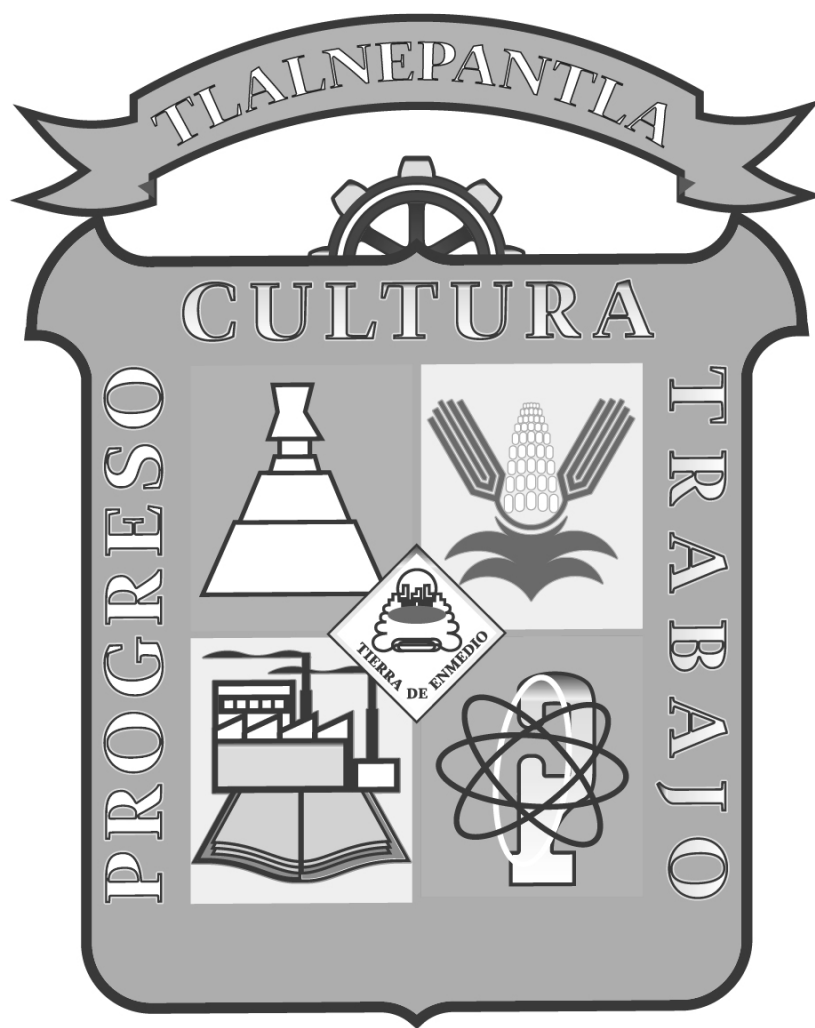
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx